



Datos despachos de oficio quarto mra.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCUOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

to
i
n
of
o

Testim.º El infrascripto Es.º de S. M. Público del Nume.º
ro, y M.º Juzgado de esta Villa de Torana: Certifico
fco: Doyssee, y Verdadero Testimonio: Fue el Sr. Alcal.º
de maior propietario de la misma, oy dia de la Fe-
cha, ha proveído un Auto, por ante mí, a continuad-
cion de un Testimonio, dado, y signado por D.º Leon-
Navaero, Escriuano de esta dha Villa, con
Fecha treinta y uno del proximo pasado Agosto, lu-
io literal tenor dice asi

Auto
En la Villa de Torana a tres dias del mes de Septiem-
bre de Mil ochocientos diez y seis: El Sr. D.º Ignacio
Maxia de Tunes Oliva, Alcalde maior, y Capitan a gue-
rra de la misma por S. M.: Haviendo visto el prece-
dente Testimonio, del que resulta, que el oficio de Aljibe-
dor, que es en el Ayuntamiento de esta dha Villa, exer-
cia D.º Juan Bautista Maximero, fue sequestrado por
el referido Ayuntamiento, en Acta, que celebró dia
dos de Diciembre del año pasado Mil ochocientos
por mandato del Real, y Supremo Consejo de Castilla,
en su Real Provision librada a diez y ocho de No-
viembre del referido año, con cuyo motivo, quedó el Sr.
Juan Bautista, sin uso, ni exerccio del Citado oficio,
y que sin haver precedido habilitacion del Expreado
Supremo Real Tribunal, bolvió el Sr. Juan, a exer-
vir el mismo oficio, a vista solamente de Probi-
denia del Alcalde maior, que era de esta
Villa, D.º Manuel Baldieso, fecha a quatro de
Abril de Mil ochocientos diez: No pudiendo, ni
debiendo con arreglo a terminamto de la Ley 6

